

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.815

LEY 4815

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4815

ARTÍCULO 1°. Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos todos los días durante las veinticuatro (24) horas en la calle Arévalo entre Paraguay y Guatemala junto al cordón de la acera Norte, donde se implementa un solo carril de circulación.

ARTÍCULO 2°. Se permite el estacionamiento general de vehículos todos los días durante las veinticuatro (24) horas en los siguientes tramos de arterias y de la forma que se indica: - Av. Dr. Rómulo S. Naón entre Av. Olazábal y Blanco Encalada, a 45º junto al cordón de la acera derecha y en forma paralela junto al cordón de la acera izquierda. - Av. Dr. Rómulo S. Naón entre Blanco Encalada y Monroe, a 45º junto al cordón de ambas aceras.

ARTÍCULO 3°. Se asigna sentido único de circulación a los siguientes tramos de arterias en la forma que se indica: - Estrada, desde Del Barco Centenera hasta Emilio Mitre, de NE a SO. - Valdenegro, desde Av. Gral. Paz hasta Av. Ruiz Huidobro, de NO a SE. - Guatemala, desde Arévalo hasta Dorrego, de SE a NO. - Melián, desde Av. Monroe hasta Manuela Pedraza, de SE a NO. - Roque Pérez, desde Dr. Pedro Ignacio Rivera hasta Av. Monroe, de NO a SE. - Besares y paso bajo las vías del Ferrocarril Gral. Mitre, desde 11 de Septiembre hasta O'Higgins, de NE a SO. - O'Higgins, desde Quesada hasta Iberá, de SE a NO. - Iberá y paso bajo las vías del Ferrocarril Gral. Mitre, desde Grecia hasta O'Higgins, de NE a SO.

ARTÍCULO 4°. Se restituye el doble sentido de circulación al tramo de la calle José León Pagano entre las calles Austria y Tagle.

ARTÍCULO 5°. Se restituye el doble sentido de circulación en forma asimétrica al tramo de la calle Arévalo entre Paraguay y Guatemala, asignando un carril al sentido desde Paraguay hasta Guatemala y dos carriles al sentido contrario.

VEREDICTA LEYES

Ley 4815. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).